



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. <hr/> FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCIIONES 70 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: B.U. - 1 - 1958
Año 1981	Jueves 26 de noviembre	Número 270

GOBIERNO CIVIL

Normas para la próxima campaña de siembra de Tobes y Rahedo (Burgos)

A la propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, cuya Jefatura Provincial ha llegado a un acuerdo con la Cámara Local Agraria de Tobes y Rahedo (Burgos), ha acordado publicar la presente Circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembra 1981-1982, en las tierras del término municipal de Tobes y Rahedo (Burgos), incluidas en el proceso de concentración Parcelaria.

1.º En las antiguas parcelas que en el año agrícola hayan estado sembradas de cereales y leguminosas, corresponderá sembrar a los propietarios de los nuevos lotes de que forman parte a partir de la toma de posesión.

2.º En las antiguas parcelas que en el pasado año agrícola hayan quedado en barbecho corresponderá realizar la siembra a los propietarios de los nuevos lotes de que forma parte a partir de la toma de posesión, teniendo derecho el antiguo propietario a percibir el importe de las labores de barberecho realizado.

3.º Las fincas que hoy tengan berzas serán aprovechadas por el antiguo propietario hasta el 15 de marzo de 1982, pasando al siguiente día a propiedad del nuevo propietario.

4.º El aprovechamiento por los antiguos propietarios de los árboles frutales y maderables, se prolonga hasta el día 31 de enero de 1982 pasando a las 24 horas de dicho día a pertenecer a los nuevos propie-

tarios si no han sido retiradas antes en condiciones legales.

5.º Cualquier otra parcela cuya situación no se especifique en los apartados anteriores, será cultivada por los propietarios de los nuevos lotes a partir de la toma de posesión.

6.º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 225 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, los que cometan cualquier infracción a lo dispuesto en las presentes normas, serán sancionados con multas impuestas por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario con audiencia del interesado e informe de la Cámara Agraria Local.

7.º Cualquier cuestión relacionada con estas normas puede ser consultada en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario y en la Cámara Agraria Local de la zona correspondiente.

Burgos, 6 de noviembre de 1981.
El Gobernador Civil, Manuel del Hoyo Aguilera.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Devolución de fianza

Terminado el plazo de garantía del contrato que se indica, correspondiente a las obras de los Planes Provinciales de Cooperación, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente contratista:

D. Roberto García Sáiz, vecino de Burgos, calle Legión Española, núm. 12, adjudicatario de las obras de «Abastecimiento de aguas en Mambrillas de Lara».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado, por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 12 de noviembre de 1981.
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

6845.—1.390,00

Delegación de Hacienda

TESORERIA CLASES PASIVAS

Concurso oposición de seis vacantes de habilitados de clases pasivas en la Delegación de Hacienda de Burgos

En virtud de la circular de la Dirección General del Tesoro, Sección Inspección de Habilitados de Clases Pasivas del Ministerio de Hacienda de 4 de noviembre de 1981, y de acuerdo con el Decreto de 12 de diciembre de 1958, y en los artículos 11 al 15, ambos inclusivos, del citado Decreto, así como el epígrafe 23 del Título XIII de a circular para el servicio Provincial de Clases Pasivas de 1 de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, y, en cuanto pueda ser de aplicación, en particular al número dos de su ar-

título 4.º, el Decreto 1.411/68 de 27 de junio, por el que se aprobó la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública (B. O. del Estado de 29/6/68, se convoca concurso para la provisión de seis plazas de habilitados de Clases Pasivas, vacantes en esta Delegación de Hacienda.

El plazo para la presentación de Instancias dirigidas al Ilustísimo señor Delegado de Hacienda, será de 30 días hábiles desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda y en el de la provincia y Diario de Burgos.

La documentación que se acompañará a las peticiones será la siguiente:

- 1.º Dos fotografías de tamaño carnet.
- 2.º Certificación de partida de nacimiento.
- 3.º Certificación de antecedentes Penales.
- 4.º Certificación de buena conducta.
- 5.º Certificado de inscripción en el Colegio de Habilitados de Clases Pasivas.
- 6.º Certificado de haber superado las pruebas de aptitud.
- 7.º Certificación facultativa de no padecer defecto físico ni enfermedad que le imposibilite para el ejercicio de la profesión de Habilitado de Clases Pasivas.
- 8.º Declaración de no estar incurso en las incompatibilidades señaladas en los artículos 14-15 y 16 del Decreto de 12 de diciembre de 1958.

Burgos, 16 de noviembre de 1981. El Delegado de Hacienda (ilegible).

CONSORCIO PARA LA GESTION E INSPECCION DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES

Servicios de Catastros y Valoración de Rústica.

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de Villariezo, que con esta fecha y durante un plazo de quince días se hallan expuestas en el Ayuntamiento las relaciones de características correspondientes a la renovación catastral sobre Concentración Parcelaria en dicho término municipal.

Burgos, 12 de noviembre de 1981. El Jefe del Servicio de Catastros y Valoración de Rústica en funciones, Jesús Mozas Bartolomé.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Vacantes los cargos de Juez de Paz de Pedrosa de Río Urbel (Burgos 2) y Juez de Paz Sustituto de Adrada de Haza (Aranda de Duero).

Se anuncia por el presente para que los que aspiren a desempeñarlos, puedan solicitarlo del Excelentísimo Sr. Presidente de esta Audiencia, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, por medio de instancia reintegrada con póliza de 5 pesetas y otra de la Mutualidad Judicial de 375 pesetas, que presentarán en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia respectivo, acompañando los documentos ordenados en el Decreto Orgánico vigente y los demás que estimen convenirles.

Burgos, 17 de noviembre de 1981. El Secretario de Gobierno, Antonio Vitoria Galiana.

BURGOS

Juzgado de Distrito número uno

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas núm. 771 de 1981 seguido en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada literalmente, dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a 5 de noviembre de 1981. — El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas núm. 771 de 1981, sobre estafa, en virtud de denuncia de Aurelio Fernández Pinedo, de 22 años de edad, soltero, industrial y vecino de esta ciudad, calle Plaza de Vega, núm. 36, principal; perjudicado José Fernández

García, de 53 años de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, calle Plaza de Vega, núm. 36, principal.

Contra: Manuel Carrillo Muñoz, de 32 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y que tuvo su último domicilio en Córdoba, calle Virgen de los Dolores, núm. 24, bajo, siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculcado Manuel Carrillo Muñoz, de la falta de estafa de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculcado Manuel Carrillo Muñoz, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 6 de noviembre de 1981. El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de faltas núm. 1.398 de 1981, seguido en este Juzgado por imprudencia con daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada literalmente, dice como sigue:

Encabezamiento: En Burgos, a 7 de noviembre de 1981. — Vistos por el Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito número uno de esta ciudad, estos autos de Juicio de faltas núm. 1.398 de 1981, por denuncia de la Policía Municipal, sobre imprudencia con daños, y en el que figura como perjudicado Pascual Hermanos, S. A., con domicilio social en esta ciudad, carretera Madrid-Irún, J. 234; conductor Juan Carlos Grañón Terán, de 23 años de edad, soltero, empleado y vecino de esta ciudad, Camino del Cementerio, sin número.

Contra: Ramón Toril Gómez, de 37 años de edad, cuyo último domicilio lo tuvo en 63 Thiers (Francia), 98 Av. Nue Berage; en cuyo procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculcado Ramón Toril Gó-

mez, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, ya definida, a la pena de 3.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago de dicha multa, abono de las costas procesales y que indemnice a Pascual Hermanos, S. A. en la cantidad total de 45.112 pesetas, en concepto de daños; devengando dicha suma desde la fecha de esta resolución, hasta que sea totalmente ejecutada en favor del acreedor el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Manuel Mateos Santamaría. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculgado Ramón Toril Gómez, de ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 9 de noviembre de 1981. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Juzgado de Distrito número dos

Don Manuel Mateos Santamaría,
Juez de Distrito del número dos
de Burgos.

Hago saber: Que en el juicio de cognición número 183/79, seguido a instancia de Aplicaciones Técnicas Industriales Ignacio Cabello, S. A., contra don Restituto Miguélez Fernández, en reclamación de 49.101 pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta los bienes que se reseñarán a continuación, embargados como de la propiedad de dicho demandado, para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento.

Bienes embargados que han de ser subastados

Una caldera Airflam, modelo J-120, tasada en 22.000 pesetas.

Una bomba de aceleración, modelo Grundfos Up 20/45, tasada en 2.500 pesetas.

Un vaso de expansión cerrado de cuatro litros, tasado en 650 pesetas

Un separador de aire completo, tasado en 1.100 pesetas.

Cuarenta elementos de radiador, modelo Ferrandi, tasados, en 24.000 pesetas.

Catorce elementos de radiador modelo Ferroli, tasados en 8.400 pesetas.

Seis válvulas de radiador monotubo de 1/2", tasado en 2.400 pesetas.

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de los bienes, según, el precio de tasación pericial.

Los licitadores deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Fecha y lugar de la subasta

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en planta baja del Palacio de Justicia el día 9 de diciembre próximo a las 11 de su mañana.

Dado en Burgos, a 9 de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario (ilegible).

6819.—2.580,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Distrito

Doña María Luz Reyes Gonzalo,
Juez del Distrito en Funciones
en el Juzgado de Primera Instancia
de Aranda de Duero, por Li-
cencia del titular.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 195 de 1981, a instancia de don Domingo y don Julián del Cura López, mayores de edad, casados, industriales y vecinos de Aranda de Duero, se tramita expediente de dominio para reanudar el tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

Solar sito en el casco urbano de esta villa y a su calle de Arias de Miranda, número 3, que tiene ocho metros cuadrados de fachada por 22 de fondo, o sean 176 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, de José Semolinos; izquierda, de Fernando Ortiz, y espalda, herederos de Agustín Calvo.

Sobre esta finca existe un lagar, que tiene los mismos linderos, salvo por la espalda, que linda con corral o patio de servidumbre y casa

de los herederos de Agustín Calvo. Dicho lagar es de caber 43 carros con su pila, con todos sus usos y dependencias, que mide todo él cuatro metros y cincuenta centímetros de ancho, por 14,25 metros de largo, teniendo una puerta de servidumbre al fondo del mismo que da acceso al patio o corral de la parte posterior para sacar a él las maderas de elaboración de uva, así como cuanto a favor del citado inmueble con una servidumbre discontinua para poder elaborar la uva, siendo el predio sirviente un local o cuarto situado a la parte izquierda, entrando, consistiendo esta servidumbre en la apertura de una puerta para poder operar con el usillo o danzador del lagar.

Ultima inscripción a favor del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero al folio 73, tomo 63, l'bro 4 del Ayuntamiento de Aranda de Duero, inscripción 1.^a, finca 14.626.

Y por medio del presente se cita a las personas de quienes proceden los bienes doña Pilar Navajo Benito, don José Luis Gutiérrez Navajo, Doña Araceli Gutiérrez Navajo, doña María Rosario Gutiérrez Navajo, don Emilio Gutiérrez Navajo y don Fernando Ortiz Gallo, a la titular catastral de la finca, señora viuda de don Fernando Ortiz, cuyos domicilios se ignoran, y se convoca también a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes puedan comparecer ante este Juzgado a la publicación de este edicto para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Aranda de Duero, a 10 de octubre de 1981.—El Juez, María Luz Reyes Gonzalo.—El Secretario (ilegible).

6546.—3.990,00

Don Juan Miguel Esteve Campillo,
Juez de Primera Instancia de
Aranda de Duero y su partido.

Hago saber: Que por proveído de esta fecha, se ha tenido por solicitada en forma la declaración de suspensión de pagos por Don Malaquías de Blas Sanz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Aranda de Duero, representado por el Procurador don Jesús Martín y de la Fuente, habiéndose acordado asimismo la intervención de todas las

operaciones de dicho suspenso estando pendiente de la designación de Interventores que se hagan cargo de dicha intervención.

Dado en Aranda de Duero, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Juez, Juan Miguel Esteve Campillo.—El Secretario (ilegible).

6547.—1.190,00

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 405 de 1981, seguido sobre daños, contra Jesús Liñán Romero, en ignorado domicilio, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue.

Sentencia: En Aranda de Duero, a 6 de noviembre de mil novecientos ochenta y uno. El señor don Enrique Blay Quintana, Juez de distrito sustituto de esta villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 405/81, seguidos entre partes, de la que una es el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública y de la otra como denunciante Pablo Miguel Velasco Vicente, vecino de Nava de Roa, contra José Alfonso Vázquez, Jesús Miguel Liñán Romero, siendo responsable civil Bernardino Alfonso Peña sobre daños, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Jesús Liñán Romero, como autor responsable de una falta definida y penada en el artículo 600 del vigente Código Penal, a la pena de una multa de dos mil pesetas, o arresto sustitutorio en su caso de dos días de arresto menor, con imposición de las costas del presente juicio, y a que indemnice a Pablo Miguel Velasco Vicente en la cantidad de sesenta y una mil seiscientas veinte pesetas, en concepto de daños sufridos por el vehículo que conducía el día de autos. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al acusado Jesús Liñán Romero, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente en Aranda de Duero, a 6 de noviembre de 1981. El Secretario (ilegible).

LERMA

Juzgado de Distrito

Doña Rosa María Gómez González, Secretario sustituto del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 163 de 1981 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento es del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la villa de Lerma, a 6 de noviembre de 1981. Vistos por el señor don Aurelio Alonso Picón, Juez de Distrito de Lerma, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 163 de 1981, apareciendo como denunciado Alvaro Méndez Romero, mayor de edad y vecino de Burgos, como perjudicado y responsable civil subsidiario Bartolomé Vacas Cañizares, mayor de edad y vecino de Burgos, como perjudicados Felisa Vacas Romero, mayor de edad y vecina de Burgos y George Auguste Septours, mayor de edad, y vecino de París, del que ha sido parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al denunciado Alvaro Méndez Romero de la supuesta falta de imprudencia con lesiones y daños imputada al mismo en este procedimiento, conforme al número tercero del artículo 86 del Código Penal, declarando de oficio las costas del juicio con reserva de acciones civiles a los perjudicados por daños materiales y en cuanto a los corporales se dé en su día cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del texto refundido de la Ley 122/1962 de 24 de diciembre. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Aurelio Alonso Picón. Rubricados.

Y para que sirva de cédula de notificación al perjudicado Georges Auguste Septours, mayor de edad, casado, empleado y vecino en último domicilio conocido del mismo en 123 Rue de Saint Jarque París, 75005, expido la presente en la villa de Lerma, a 6 de noviembre de 1981.—El Secretario, Rosa María Gómez González.

SALAS DE LOS INFANTES

Juzgado de Primera Instancia

Don Luis Castaño Camarero, en funciones de Secretario del Juzgado

de Primera Instancia de Salas de los Infantes (Burgos).

Doy fe: Que en los autos de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado con el número 30/1980, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Salas de los Infantes, a 23 de julio de 1981. El señor don Orestes Endériz García, Juez de Primera Instancia por comisión de servicio, ha visto las precedentes actuaciones de juicio de mayor cuantía, seguido por don Esteban Ibáñez Abad, don Esteban Ibáñez Asenjo y don Florentino de Pedro Abad, domiciliados en Regumiel de la Sierra (Burgos), industrial el primero, carnicerero el segundo y jornalero el tercero, que litigan en su propio nombre asistidos por el Abogado don Pedro García Romera y representados por el Procurador don Santiago Herce Ortega, contra don Ramiro Velasco Martín, con domicilio en Portugalete (Vizcaya), y empleado, la empresa "Tecniruta, S. A.", radicada en Santurce (Vizcaya), la compañía "Basterra y Zubiaga, S. A.", con el mismo domicilio que la anterior y la compañía de seguros "Victoria Meridional, S. A.", domiciliada en Madrid, de los cuales han comparecido en el juicio las empresas "Tecniruta, S. A." y "Basterra y Zubiaga, S. A.", litigando en su propio nombre bajo la dirección del Letrado don Felipe Real Chicote y la representación del Procurador don Lucinio Gómez Lucas, sin que hayan comparecido don Ramiro Velasco Martín y la aseguradora "Victoria Meridional, S. A.", por lo que hubieron de ser declarados en rebeldía, siendo objeto del proceso la reclamación de una suma de dinero, y

Fallo: Que desestimando en su totalidad la demanda, debo absolver y absuelvo a don Ramiro Velasco Martín, "Tecniruta, S. A.", "Basterra y Zubiaga, S. A.", y "Victoria Meridional, S. A.", de las pretensiones actuadas contra ellos por don Esteban Ibáñez Abad, don Esteban Ibáñez Asenjo y don Florentino de Pedro Abad. Y que estimando parcialmente la reconvenición formulada por los demandados "Tecniruta, S. A.", y "Basterra y Zubiaga, S. A.", contra don Esteban Ibáñez Abad y don Esteban Ibáñez Asenjo, debo condenar y condeno a éstos a que

con carácter solidario satisfagan a "Tecnitura, S. A.", la suma de doscientas sesenta y seis mil quinientas ochenta y ocho pesetas, y a "Basterra y Zubiaga, S. A.", la de cuatrocientas sesenta y dos mil doscientas ochenta y ocho pesetas, cuyas sumas devengarán en favor de sus respectivos perceptores el interés básico o de rescuento fijado por el Banco de España incrementado en dos puntos, desde el día 23 de julio de 1981 hasta la fecha del efectivo pago de aquéllas, absolviendo a los dichos Esteban Ibáñez Abad y don Esteban Ibáñez Asenjo del resto de los pedimentos de la reconvencción, y ello sin expresa imposición de la totalidad de las costas a ninguna de las partes, por lo que cada una deberá satisfacer por entero las causadas a su instancia y la mitad de las comunes.

Así, por esta mi sentencia, para cuya notificación a los demandados en rebeldía se publicará el correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, si antes y en el plazo de diez días no se solicita su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Orestes Endériz. Rubricado.

Y para que conste, cumpliendo lo ordenado, y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia para notificación a don Ramiro Velasco Martín y la compañía de seguros "Victoria Meridional, S. A." declarados en rebeldía en estos autos, expido el presente testimonio en Salas de los Infantes, a 9 de septiembre de 1981.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Luis Castaño Camarero.

6496.—5.590,00

Don Orestes Endériz García, Juez de Primera Instancia de Salas de los Infantes (Burgos), hago saber:

Que en ejecución de la sentencia dictada en Juicio Ejecutivo seguido ante este Juzgado por la empresa "Estructuras Mixtas Urfi, S. A.", representada por el Procurador don Lucinio Gómez Lucas, contra don Félix-Conrado Herrería Benito, he acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo y por término de veinte días el siguiente inmueble embargado al demandado:

Era situada en el paraje de "Las Terrazas" del término municipal de Quintanar de la Sierra (Burgos), polígono 2, parcela 214. Mide siete áreas y 85 centiáreas y linda al norte, con Eugenio Peiroten; al Sur, con Bárbara Rioja; al Este, con camino-cañada, y al Oeste, con Venancio Ureta. Se halla inscrita en el Registro de la propiedad de Salas de los Infantes al Tomo 447, Libro 12, Folio 42, Finca 1.206. Fue tasada en 735.000 pesetas.

La finca descrita está gravada con una anotación de embargo a favor de la empresa "Estructuras Mixtas Urfi, S. A.", en juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado de Primera Instancia, que es precisamente el mismo de que dimana el presente edicto.

Y con otra anotación de embargo, letra B, a favor de "Prefabricados Aedium" por importe de 620.811 pesetas.

La finca se saca a subasta sin haber suplido previamente la falta de títulos de propiedad y sin sujeción a tipo, por haberlo solicitado así el acreedor.

La subasta tendrá lugar el día 19 de diciembre próximo a las doce horas en la Sala de Audiencias del Juzgado de Primera Instancia de Salas de los Infantes, calle de Santa Teresa, número 8, pudiendo hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Salas de los Infantes, a 2 de noviembre de 1981.—El Juez, Orestes Endériz García.—El Secretario (ilegible).

6833.—3.450,00

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del condenado Joao Bernardo Alfonso, de 52 años, casado, operario y residente en Torn-Garonne (Francia), para que el mismo cumpla el arresto sustitutorio de seis días de arresto por impago de la multa de tres mil pesetas, que le resultan impuestas en el juicio de faltas número 138/80 sobre lesiones y daños por imprudencia contra el mismo, y caso de ser habido lo pongan a disposición

de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste, en virtud de lo acordado y su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, expido la presente en Castrojeriz, a 3 de noviembre de 1981.—El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Magistratura de Trabajo Núm. 1

Cédula de notificación

En autos seguidos ante esta Magistratura por don Félix Mena Carrillo y otro, contra la empresa Silvio Isidro Rodríguez Urbán (Cerámicas Tubor) y otro, sobre Extinción del Contrato de Trabajo, número 926 y 927 de 1981, ha sido dictada por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice como sigue:

Sentencia número 393: En la ciudad de Burgos, a 3 de noviembre de 1981. — El Ilmo. señor D. José María Álvarez Cienfuegos Suárez, Magistrado de Trabajo Decano de esta capital y su provincia, habiendo visto en juicio oral y público los presentes autos, instados por demandas de don Félix Mena Carrillo y don Julián Ortega Rodríguez, domiciliados ambos en Miranda de Ebro (Burgos), calle Francisco Cantera, núm. 6, 7.º derecha y calle Alfonso VI, núm. 59, 3.º, izqda., respectivamente, contra la empresa Silvio Isidro Rodríguez Urbán (Cerámicas Tubor), en ignorado paradero y contra el Fondo de Garantía Salarial, sobre Extinción del Contrato de Trabajo, y

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por los actores debo declarar y declaro resuelto su contrato de trabajo con la empresa Silvio Isidro Rodríguez Urbán, a la que asimismo debo condenar y condeno al pago de las siguientes cantidades en concepto de indemnización: a Félix Mena Carrillo, 227.250 pesetas, y a Julián Ortega Rodríguez 280.275 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes a las que se advierte que contra la misma pueden interponer recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles contados

a partir de la fecha de notificación, y se advierte igualmente a la parte condenada que para interponer dicho recurso deberá consignar, conforme al artículo 154 de la Ley Procesal Laboral, el importe de la condena más el 20 por 100 de la misma en el Banco de España, así como constituir el depósito especial de 2.500 pesetas en la Caja de Ahorros Municipal de esta capital, cuenta núm. 14-0, que previene el artículo 181 de la propia Ley Procesal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: José María Álvarez-Cienfuegos.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Silvio Isidro Rodríguez Urbán (Cerámicas Tubor), cuyo último domicilio lo tuvo en Miranda de Ebro (Burgos), calle Arenal, núm. 85 y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que será publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 3 de noviembre de 1981. — El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

R. I. 2.718. Expediente 36.470. F. 1.325.

Asunto: Línea de AT. a 13.2 KV. y CT. Miranda de Ebro-Casas Prefabricadas.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, a instancia de Iberduero, Sociedad Anónima (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que a continuación se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13.2 KV. de 18 metros de longitud, con origen en el apoyo actual, número 6 de la línea Centro II y final en CT. Miranda de Ebro-Casa prefabricada. La 64.6.

— Centro de transformación aéreo sobre postes, con transformador de 50 KVA. de potencia, relación de transformación 13.200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos 27 de octubre de 1981.— El Delegado Provincial, Delfín Prieto Callejo.

6793.—1.990,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Lipasa, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a Elaboración de Granza, a partir de Polietileno, en el Polígono de Villalónquéjar.—Expediente 334/81.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 26 de octubre de 1981.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

6673.—1.730,00

Por don Daniel Portugal González, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta al mayor de Pescados Frescos, en la calle Villafranca, número 35, bajo, La Ventilla. Exp. 343/81.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información

pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 22 de octubre de 1981.— El Alcalde, José María Peña San Martín.

6841.—1.730,00

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Por don Fernando Gómez Espejo, se ha solicitado licencia para la instalación y apertura de un taller de fabricación de puertas y ventanas de Aluminio, sito en la calle de San Lázaro, número 11, bajo de esta ciudad.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) núm. 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, Negociado de Industrial, donde podrá ser examinado durante indicado plazo.

Miranda de Ebro, 5 de noviembre de 1981.—El Alcalde, José Luis Anuncibay Fuentes.

6735.—1.770,00

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Instruido expediente número 1 de 1981, de suplementos y habilitaciones de crédito en el presupuesto ordinario de citado ejercicio, queda expuesto al público por

plazo de 15 días hábiles, para que durante el mismo pueda ser examinado y presentarse cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Lerma, 11 de noviembre de 1981.
El Alcalde, Julián Ruiz Triana.

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Confeccionados y aprobados los padrones de recogida de basuras, bicicletas y otros conceptos y de desagüe de canalones, voladizos, etc., año 1981, quedan espuestos al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de 15 días hábiles a efectos de examen y presentación de las reclamaciones a que haya lugar, advirtiéndose que transcurrido que sea el mismo no se admitirá ninguna de ellas.

Lo que hago público para general conocimiento.

Salas de los Infantes, a 6 de noviembre de 1981.—El Alcalde, Julián Ruiz Molinero.

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 31 de octubre de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

- 1.—Remuneraciones del personal, 1.620.046 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.884.374 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 8.000.

B) Operaciones de capital.

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 45.580.

Total del presupuesto preventivo, 4.558.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

- 1.—Impuestos directos, 290.843.
- 2.—Impuestos indirectos, pesetas, 204.194.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 339.488.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.992.475.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.731.000.

Total del presupuesto preventivo, 4.558.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

La Horra, a 2 de noviembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CABIA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 13 de noviembre 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

- 1.—Remuneraciones del personal, 791.873 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.361.200 pesetas.
- 3.—Intereses, 4.800 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) Operaciones de capital.

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 88.877.
- 9.—Variaciones de pasivos financieros, 60.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 2.307.250 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

- 1.—Impuestos directos, 331.140.
- 2.—Impuestos indirectos, 153.764.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 65.600.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.113.793.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 642.971.

Total del presupuesto preventivo, 2.307.250 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Cabia, 17 de noviembre de 1981.
El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BARBADILLO DEL MERCADO

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 17 de noviembre 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

- 1.—Remuneraciones del personal, 1.075.008 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 3.874.492 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) Operaciones de capital

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 50.000.

Total del presupuesto preventivo, 5.000.000 de pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

- 1.—Impuestos directos, 1.196.124.
- 2.—Impuestos indirectos, 110.100.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.549.352.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 693.900.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.450.524.

Total del presupuesto preventivo, 5.000.000 de pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Barbadillo del Mercado, 18 de noviembre de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ANGUIX

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 16 de noviembre 1981, por voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g) del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 530.674 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 868.096 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 10.000.

B) Operaciones de Capital.

7. Transferencias de capital, pesetas, 14.230.

Total del presupuesto preventivo, 1.423.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

- 1.—Impuestos directos, 149.726.
- 2.—Impuestos indirectos, 58.154.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 300.220.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 715.922.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas, 198.978.

Total del presupuesto preventivo, 1.423.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Anguix, 17 de noviembre de 1981. El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TRESPADERNE

Rectificación de errores

Por medio del presente anuncio se hace saber, que apreciado error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, número 258, de 12 de noviembre de 1981, con motivo de permuta de fincas para incorporarlas al Polideportivo Municipal, el párrafo que dice: «El Ayuntamiento abonará a don José Barredo Ruiz, 75.000 pesetas para compensar la diferencia de valor de las fincas», queda corregido y su redacción exacta es: «D. José Barredo Ruiz, abonará al Ayuntamiento, 75.000 pesetas, para compensar la diferencia de valor de las fincas».

Todo lo demás que figura en el primer anuncio es como en el mismo anuncio aparece, salvo el período de exposición que empezará a regir, a partir de la publicación de este anuncio.

Trespaderne, 17 de noviembre de 1981.— El Alcalde, Antonio Fernández.

JUNTA VECINAL DE FUENTECALIENTE DE PUERTA

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto para la ejecución de obras de abastecimiento de aguas y saneamiento de esta localidad, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Gutiérrez Peña con un presupuesto de 4.693.487 pesetas, queda expuesto dicho documento al público en la Secretaría de esta Junta, por el término de quince días, durante los cuales podrá ser libremente examinado y presentar contra su aprobación las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Fuencaliente de Puerta, 6 noviembre de 1981.—El Alcalde, José Luis Bravo.

AYUNTAMIENTO DE SOTRAGERO

El anuncio de este Ayuntamiento publicado en el Boletín Oficial de la provincia, número 266 de 21 del corriente mes, relativo a la subasta para arriendo del negocio taberna, se rectifica en el sentido que, transcurrido los veinte días hábiles,

tendrá lugar dicha subasta, esto es, el día 17 de diciembre y hora de las 14.00.

Sotragero, a 23 de noviembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

Anuncios Particulares

AYUNTAMIENTO DE VILLAYERNO MORQUILLAS

Hallazgo de un caballo y yegua con cría.

Tratar con el señor Alcalde.

6792.—500,00

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado de la libreta núm. 3000-091 004979-1, por extravío.

Plazo para oponerse, 15 días.

6786.—350,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta de ahorro ordinario, oficina Urbana de Gamonal, número 255.758-8.

6787.—350,00

Extravío libreta número 3000-008-034501-1, Oficina de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío libreta número 3000-008-034847-8, Oficina de Aranda de Duero.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío libreta número 3000-026-025886-9, Oficina de Medina de Pomar.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

Extravío plazo número 3012-038-002192-0, Oficina de Santa María del Campo.

Plazo de reclamaciones, 15 días.

6790.—1.000,00